

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 1602/1966, de 4 de julio, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando María Castiella y Maiz, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, don Luis Carrero Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 30 de junio de 1966 por la que se complementa la de 30 de octubre de 1965, relativa a la integración de funcionarios de plazas no escalafonadas de carácter general en los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda, 4 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, se dictó por esta Presidencia del Gobierno la Orden de 30 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 263), que integraba en los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado a los funcionarios titulares de plazas no escalafonadas de carácter general a la vista de una primera propuesta formulada por la Comisión Superior de Personal.

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas por algunos Ministerios, así como las reclamaciones interpuestas por los interesados y los nuevos estudios realizados, la Comisión Superior de Personal ha procedido a confeccionar una segunda propuesta de integración en los Cuerpos Generales.

En su virtud, de conformidad con la mencionada propuesta, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien resolver:

Primero.—La integración en el Cuerpo General que se expresa de los funcionarios que a continuación se relacionan, distribuidos por los Ministerios a que están adscritos:

1. Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.

A) Por ser titular de plaza no escalafonada de naturaleza «administrativa»:

*Ministerio de Educación y Ciencia*

A02PG006948	Vega de Vega, Ricardo ... ..	1	sep	22
A02PG006949	Chaves Fernández, Antonio ... ..	26	abr	28

La antigüedad de quienes se integran en el Cuerpo General Administrativo por este apartado será la correspondiente a la toma de posesión como funcionarios en propiedad de las plazas respectivas, causando baja en el Cuerpo General Auxiliar donde figuran con el número del Registro de Personal A03PG011697 y A03PG011708, respectivamente.

B) Por haber ingresado en sus respectivas plazas no escalafonadas mediante prueba selectiva libre legalmente convocada y contar en la misma con diez años de servicios efectivos o cinco años y estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, requisitos referidos a 31 de diciembre de 1964, así como aquellos que no habiéndose acreditado que hayan accedido a sus plazas no escalafonadas por el procedimiento selectivo expuesto —y sin que de los datos suministrados por la Jefatura de Personal correspondiente se desprenda que su nombramiento tuvo carácter interino eventual o temporero—, llevan el tiempo de servicios efectivos que se ha considerado era necesario en el extinguido Cuerpo Auxiliar del Ministerio correspondiente para alcanzar la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase:

*Presidencia del Gobierno*

A02PG006950	Elorriaga Golf, Antonio ... ..	21	nov	99
A02PG006951	Carrera Olarte, Pedro ... ..	15	mar	04
A02PG006952	Hirschfeld Bernal, José ... ..	18	may	05

*Ministerio de Educación y Ciencia*

A02PG006953	Collado Herrero, María Candelas	31	dic	06
A02PG006954	Uriel Díez Emilia ... ..	12	sep	12

La antigüedad de quienes se integran por este apartado en el Cuerpo General Administrativo será de 1 de enero de 1965, teniendo en cuenta a los efectos procedentes lo establecido en la disposición final primera, 2 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo. En consecuencia, el tiempo de servicios efectivamente prestados desde la toma de posesión como funcionarios en propiedad de la plaza no escalafonada de la que se haya sido titular hasta 1 de enero de 1965 servirá para consolidar trienios del Cuerpo General Auxiliar, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo sexto, 4 de la Ley 31/1965.

Respecto a don Pedro Carrera Olarte deberá solicitar en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», su reingreso al servicio activo desde la situación de excedencia forzosa en que se encuentra, a efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo, 1 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Respecto a doña Emilia Uriel Díez causa baja en el Cuerpo General Auxiliar, donde figura con el número del Registro de Personal A03PG011679.

2. Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

A) Por haber ingresado en plaza no escalafonada de naturaleza «auxiliar» mediante prueba de aptitud legalmente convocada, pero no tener diez años de servicios efectivos o cinco estando en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente en 31 de diciembre de 1964, así como por no haber ingresado en sus plazas no escalafonadas por pruebas de aptitud legalmente convocadas —no desprendiéndose de su nombramiento que fuese conferido con carácter interino, eventual o temporero—, ni llevar el tiempo de servicios efectivos que se ha estimado era necesario para alcanzar la categoría de Auxiliar Mayor de tercera clase en el extinguido Cuerpo Auxiliar del Ministerio correspondiente:

*Ministerio de Educación y Ciencia*

A03PG012052	Carrillo de Albornoz y García del Cid, Carmen ... ..	6	jun	19
A03PG012053	Molina Maeso, José ... ..	19	mar	21

B) Por haber accedido a sus plazas no escalafonadas de naturaleza «auxiliar», a través de concurso reglamentario convocado por la Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles) para personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar:

*Presidencia del Gobierno*

AR3PG012054	Cid Lorenzo, Enrique ... ..	18	abr	11
AR3PG012055	Casillas Hermoso, Julio ... ..	1	jul	12

*Ministerio de Educación y Ciencia*

AR3PG012056	Sacristan Herranz, Martín ... ..	11	nov	03
AR3PG012057	Madruza Lozano, Antonio ... ..	8	ago	14
AR3PG012058	Contreras Fernández, Julio ... ..	4	abr	15

La antigüedad de estas integraciones en el Cuerpo General Auxiliar será la correspondiente al día siguiente en que los expresados funcionarios causaron baja en la Agrupación Temporal Militar por haber alcanzado la edad de retiro militar.

3. Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

A) Por desempeñar las funciones señaladas en el artículo 24, 6 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

*Ministerio de Agricultura*

A04PG005550	Carrión Casado, José ... ..	1	dic	10
-------------	-----------------------------	---	-----	----

B) Por haber accedido a sus plazas no escalafonadas de naturaleza «subalterna» a través de concurso reglamentario convocado por la Presidencia del Gobierno (Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles) para personal perteneciente a la Agrupación Temporal Militar:

*Ministerio de Educación y Ciencia*

AR4PG005551	González-Castro Alonso, José ... ..	15	may	06
AR4PG005552	Prieto Riaño, Agustín ... ..	28	ago	09
AR4PG005553	Borrego Caraballo, José ... ..	17	ene	11
AR4PG005554	Lázaro Amat, Cándido ... ..			

La antigüedad de quienes se integran por este apartado en el Cuerpo General Subalterno será la correspondiente al día siguiente en que los expresados funcionarios causaron baja en la Agrupación Temporal Militar por haber obtenido la edad de retiro militar

Segundo.—La incorporación a la relación provisional del Cuerpo General Auxiliar a que se refiere el artículo 16, párrafo tercero, de la Ley de 15 de julio de 1952 (redacción dada por el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre) del personal que a continuación se expresa, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar en situación de «colocado» que ocupaba plaza no escalafonada de naturaleza «auxiliar», con los efectos económicos que se establecen en el artículo 21, 1 de dicha Ley, según la redacción mencionada, y a partir de 1 de octubre de 1965:

*Presidencia del Gobierno*

Colmenero Gallardo, Francisco.  
Díaz Sánchez, Francisco.  
Escriche López, Ramón.  
Ferrando Berenguer, Juan  
González Arribas, Cándido  
Guerra Calvo, José.  
Ibáñez Ayete, Leopoldo.  
Lera Martínez, Justo de.  
Martín Gimeno, Clemente.

*Ministerio de Educación y Ciencia*

Fernández del Moral, Manuel  
Herrero de Lucas, Eutiquiano.  
Mota Alonso, José de la.  
Velasco Morillo, José.

Tercero.—La incorporación a la relación provisional del Cuerpo General Subalterno a que se refiere el artículo 16, párrafo tercero, de la Ley de 15 de julio de 1952 (redacción dada por el Decreto 2703/1966, de 11 de septiembre), del personal que a continuación se expresa, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar en situación de «colocado» que ocupaba plaza no escalafonada de naturaleza «subalterna», con los efectos económicos que se establecen en el artículo 21, 1 de dicha Ley, según la redacción mencionada, y a partir de 1 de octubre de 1965:

*Ministerio de Educación y Ciencia*

Elvira Sánchez, José.  
Hernández Alcaraz, José.

Cuarto.—Los funcionarios a que se refiere el apartado primero de la presente Orden serán incorporados a la relación del Cuerpo en que se han integrado con arreglo a los criterios señalados por el Decreto 864/1964, de 9 de abril, y Ordenes de esta Presidencia del Gobierno de 7 de octubre de 1964 y 30 de abril de 1965.

Quinto.—Por los interesados a que se refieren los apartados primero, segundo y tercero de la presente Orden, habilitaciones correspondientes y Servicio del Registro de Personal se cumplimentarán los distintos anexos de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 154).

Sexto.—Por el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, en funciones delegadas de esta Presidencia del Go-

bierno, se comunicará al Ministerio de Hacienda la dotación económica de las plazas correspondientes a los funcionarios que se han integrado por la presente Orden en alguno de los Cuerpos Generales, así como su numeración funcional-económica, a fin de que sean anulados los créditos respectivos.

Séptimo.—Los funcionarios que siendo titulares en propiedad de plazas no escalafonadas de carácter general se encuentren en situación de excedencia voluntaria serán integrados en el Cuerpo General que corresponda con arreglo a los criterios señalados en la presente Orden y en la de 30 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 263), cuando soliciten su reingreso al servicio activo

Octavo.—Se eleva a definitiva la integración provisional de funcionarios en el Cuerpo General Auxiliar, efectuada por el apartado segundo de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 263), con excepción de don José Hirschfeld Bernal, por no ser equivalentes los títulos académicos y profesionales que poseen al de Bachiller Superior, a la vista de las certificaciones aportadas y el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación de 16 de junio de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 27 de junio de 1966 por la que se acuerda que don Manuel Garrido García, Ordenanza de la Clínica Médico Forense de Madrid, cese en el indicado cargo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por el Director de la Clínica Médico Forense de esta capital, en atención a lo solicitado por el interesado.

Este Ministerio acuerda que don Manuel Garrido García, Ordenanza de la citada Clínica, cese en el indicado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1966.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 27 de junio de 1966 por la que se nombra para el desempeño de la plaza de Ordenanza de la Clínica Médico Forense de Madrid a don Antonio Elguezábal Zabala.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director de la Clínica Médico Forense de Madrid, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 96 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 8 de junio de 1956,

Este Ministerio acuerda nombrar para el desempeño de la plaza de Ordenanza de la referida Clínica, con el haber anual de 7.200 pesetas, a don Antonio Elguezábal Zabala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1966.

ORIOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se destina a las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que se indican a los Secretarios de la Administración de Justicia que se mencionan.*

Visto el expediente instruido para la provisión de plazas de Secretarios de la Administración de Justicia vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 y en la disposición transitoria segunda de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificado aquél y confirmada la referida transitoria por la de 17 de julio de 1958, acuerda nombrar para desempeñarlas a los funcionarios que se relacionan a continuación, por ser los que reuniendo las condiciones legales ostentan derecho preferente para servirlos.